

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS INSTRUCTIVO DE
DILIGENCIAMIENTO
LIBRO DE REGISTRO DE CONTACTOS.

Versión 002.

El libro de registro de contactos es una herramienta de captura de datos parte fundamental del sistema de información del Programa Nacional de Prevención y Control de la tuberculosis en el país, dado que posibilita identificar la captación y seguimiento de contactos de casos de TB sensible y farmacoresistente, siendo esta una de las estrategias más importantes de intervención en los entornos de vida cotidiana tales como en el hogar, el espacio educativo, laboral, comunitario e institucional. Cobra de relevante interés para el programa nacional la captación y estudio de contactos en los niños y niñas menores de 15 años, las poblaciones en contextos de vulnerabilidad o con factores de riesgo de tuberculosis como por ejemplo el VIH, la diabetes mellitus, el cáncer o cualquier otra patología que cause inmunocompromiso.

Para dar cumplimiento de las actividades de estudio de contactos, esta deberá establecerse desde el componente institucional desde la captación primaria del caso en la IPS, así como también durante la visita domiciliaria a la persona afectada y sus contactos a los 8 días, 6 meses y al año en TB sensible, y trimestral en base de TB farmacoresistente.

A continuación, se describen las pautas para el adecuado diligenciamiento del libro de reporte de sintomáticos respiratorios que está dirigido a prestadores de servicios de salud básicos y complementarios, equipos de salud pública, agentes comunitarios, acorde a la Resolución 227 de 2020, quienes deberán seguir las siguientes recomendaciones:

DATOS GENERALES

Columna A. Número: Diligenciar el número consecutivo de diagnóstico del caso, 1,2,3,4..... **Columna B. Departamento residencia:**

Diligenciar el departamento de captación del caso de tuberculosis.

Columna C. Municipio residencia: Diligenciar el municipio de captación de sintomáticos respiratorios.

Columna D. Nombre del caso índice: Registre allí el nombre del caso índice confirmado de TB. Diligenciar el primer nombre, como aparezca en el documento de identidad.

Columna E. Primer Apellido: Diligenciar el primer apellido, como aparezca en el documento de identidad.

Columna F. Tipo de identificación ID. Registre el tipo de documento de identificación personal.: Seleccionar en el desplegable según corresponda: CC: Cédula de ciudadanía. TI: Tarjeta de identidad. RC: Registro Civil. MS: Menor sin identificar. CE: Cédula de extranjería. PS: Pasaporte. PEP Permiso especial de permanencia. NIUP: Número único de identificación personal. AS: Adulto sin identificación. Número: Diligenciar el número de documento de la persona afectada por tuberculosis.

Columna G. Número ID: Diligenciar el número de documento de identidad, como aparezca en el documento de identificación del paciente. En caso de dudas se recomienda ingresar a la base BDUA comprobador de derechos para constatar nombres, lugar y aseguramiento: <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>

Columna H, Fecha de inicio de tratamiento. Registre la fecha de inicio de tratamiento del caso índice.

Columna I. Tipo de tuberculosis. Registre el tipo de tuberculosis del caso índice si es pulmonar o extrapulmonar.

Columna J. Clasificación del perfil de sensibilidad. Registre el tipo de tuberculosis según clasificación del perfil de resistencia a fármacos.

Columna K. Clasificación Bacteriológica. Registre si el caso es o no confirmado por el laboratorio.

Columna L. Nombre del contacto. Registre el nombre del contacto.

Columna M. Apellido del contacto. Registre los apellidos del contacto identificado.

Columna O. Tipo de identificación ID. Registre el tipo de documento de identificación personal.: Seleccionar en el desplegable según corresponda: CC: Cédula de ciudadanía, TI: Tarjeta de identidad, RC: Registro Civil, MS: Menor sin identificar, CE: Cédula de extranjería, PS: Pasaporte, PEP Permiso especial de permanencia, NIUP: Número único de identificación personal, AS: Adulto sin identificación. Número: Diligenciar el número de documento de la persona afectada por tuberculosis.

Columna P. Número ID: Diligenciar el número de documento de identidad, como aparezca en el documento de identificación del paciente. En caso de dudas se recomienda ingresar a la base BDUA comprobador de derechos para constatar nombres, lugar y aseguramiento: <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>

Columna Q. Registre el sexo del contacto.

Columna R. Registre la edad del contacto.

Columna s. Dirección de residencia: Diligenciar la dirección de la vivienda donde habita la persona, recordar diligenciar los complementos como conjunto residencial, torre y apartamento, camino, vereda, camino que permita la localización posterior en la vista domiciliaria.

Columna v. Teléfono del usuario: Diligenciar mínimo dos números telefónicos de la persona (el de la persona y el de familiar o de contacto dejado por el usuario).

Columna AC. Tipo de contacto. Registre el tipo de contacto presentado con el caso índice en contacto estrecho, frecuente e infrecuente.

Columna AA. Grupo poblacional: Seleccionar del desplegable según corresponda: Persona con discapacidad, desplazado, migrante, población carcelaria, gestante, habitante de calle, población infantil a cargo del ICBF, madres comunitarias, desmovilizados, población en centros psiquiátricos, LGBTQ+, víctima de la violencia armada, trabajador de la salud u otros.

Columna AB. Registre el lugar donde se identifique el contacto si a nivel hogar, institucional, laboral, educativo, comunitario.

Columna AD a la AL. Seguimiento de contactos y factores de riesgo. Registre si o No según corresponda.



Aspectos claves a tener en cuenta.

- ✓ Todas las instituciones prestadoras de servicios de salud acorde al capítulo 5 de la Resolución 0227 de 2020 están obligadas a registrar los contactos en tarjeta individual de tratamiento y reportar a la EAPB para gestión de canalización efectiva.
- ✓ Articular acciones de visita domiciliaria de seguimiento a los casos y contactos.
- ✓ Se debe llevar el libro contactos por parte de las Secretarías de Salud Municipal, Distrital y Local.
- ✓ Todos los trabajadores de la salud tienen la obligación de indagar en el usuario sintomatología presuntiva de tuberculosis y contactos estrechos tanto en las acciones desarrolladas a nivel institucional y comunitario.
- ✓ Solo se deberán captar usuarios que cumplan las definiciones contenidas en el capítulo 2 de la Resolución 227 de 2020, que aplica tanto para la población general, grupos vulnerables, personas con VIH o inmunocompromiso y menores de 15 años